



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

EX-2025-10088054-GDEMZA-CCC

DECRETO N° 94

ANEXO



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADESCRIPTA
Escritanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



MENDOZA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA Y
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

En la Ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de octubre de 2025, se celebra el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por el Sr. Gobernador de la provincia de Mendoza ALFREDO CORNEJO, el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, NATALIO MEMA, con domicilio en Casa de Gobierno, sito en Avenida Peltier N° 351, Ciudad de Mendoza, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y la Municipalidad de Maipú, representada por su Intendente MATIAS STEVANATO, y refrendado por el Secretario de Infraestructura y Servicios Ing. EDUARDO MEZZABOTTA, con domicilio en Pablo Pescara N° 190, Maipú, Mendoza, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; por otra parte, quienes convienen celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que la Provincia de Mendoza celebró con la Dirección Nacional de Vialidad un Convenio que fue aprobado por el Decreto N° 1165/25 y ratificado por Ley provincial N° 9.640 por el cual la Dirección Vialidad Nacional encomienda y cede a la Provincia y ésta acepta, la realización de las tareas de ejecución de obras, conservación y mantenimiento integral sobre distintos tramos de rutas de Jurisdicción Nacional. Que conforme la cláusula primera del Convenio, se enumeran las funciones cuyo ejercicio se encomienda a la Provincia, las cuales consisten, entre otras en la ejecución de obras (inc. a), reconstrucción parcial y total de calzadas principales y laterales incluidos los accesos a las mismas (inc. k).

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ateg. MARICEL ANABELA GONZALEZ
Subsecretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Escritanía General de Gobierno
Subsecretaría de Despacho
Secretaría de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

EX-2025-10088054-GDEMZA-CCC

DECRETO N° 94

-2- ANEXO



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Secretaría General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



MENDOZA

Que entre las rutas de Jurisdicción Nacional se encuentra Ruta Nacional N° 7. Tramo: Palmira – Nudo Vial (Av. Costanera) – Recorrido 28,9 Kms.

Que posteriormente en septiembre del 2025 fue suscripto un convenio mediante el cual la Dirección Nacional de Vialidad procedió a la modificación de la jurisdicción a favor de la Provincia de Mendoza, del Tramo de la Ruta Nacional N°7 en el Tramo Palmira-Nudo Vial (Av. Costanera)-Mendoza, desde Km 1011,50 hasta el Km 1039,81. Esta modificación de jurisdicción comprende los terrenos, obras de arte, alcantarillas, obras anexas y todo lo adherido al suelo dentro de la zona de camino, en el estado en que se encuentran.

Que en dicho tramo se encuentran comprendidas las colectoras que se localizan dentro del Departamento de Maipú.

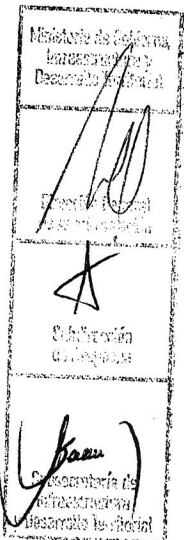
Que teniendo presente la necesidad de ejecutar las obras mencionadas y la voluntad de ambas partes de prestar la colaboración necesaria para su cumplimiento, las partes celebran este acuerdo, el que se registrá por las presentes pautas:

PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución de las obras de construcción de las colectoras de la Ruta Nacional N° 7, en el tramo comprendido en el Departamento de Maipú que ya desde la progresiva 1011,66 hasta la progresiva 1.030,46 totalizando 18,8km, en el marco de los Convenios celebrados entre la Provincia de Mendoza y la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad con la Dirección Provincial de Vialidad.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Abog. MARICEL ANABELA GONZALEZ
Subsecretaria de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Minist. de Gob., Infraest. y Des. Territorial



Abg. NATALIA L. NEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lt. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



-3- ANEXO



MENDOZA

MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

SEGUNDA: FINANCIAMIENTO.

La obra será financiada conjuntamente por las partes. En este sentido, la Provincia afrontará el setenta por ciento (70%) de los fondos necesarios para la ejecución de las obras de colectoras. Por su parte la Municipalidad afrontará el treinta por ciento (30%) de los fondos necesarios para la ejecución de dichas obras.

TERCERA: COLABORACIÓN ENTRE PARTES. OBLIGACIONES.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a cumplir con las responsabilidades técnicas, administrativas y de gestión de las obras relacionadas con la ejecución, conservación, mejoramiento y mantenimiento integral de obras identificadas como "colectoras, hasta su recepción definitiva, en el tramo comprendido en el departamento de Maipú en el marco de la normativa aplicable.

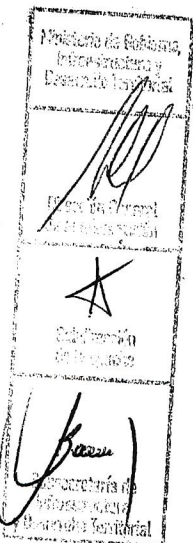
CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Por parte de LA MUNICIPALIDAD:

- Confeccionar la documentación técnica y estudios vinculados al proyecto de las colectoras.
- Contar con las aprobaciones de LA PROVINCIA en cuanto a las mismas.
- Gestionar los actos tendientes para la licitación, contratación, ejecución, certificación y pago de las obras de colectoras en la parte correspondiente.
- Asumir la inspección y supervisión de la obra conforme a los pliegos de licitación acordados previamente con LA PROVINCIA.
- Presentar mensualmente a LA PROVINCIA las certificaciones de obra emitidas por la Inspección, en un todo conforme a lo estipulado en el Decreto- Ley 4416.
- Administrar el contrato de obra y gestionar la tramitación de certificados y/o alteraciones de obra. Si las alteraciones mencionadas implican un

ES COPIA DEL ORIGINAL

Abg. MARICEL ANABELA GONZALEZ
Subdirectora de Despacho
Subsecretaría de Gobierno y Desarrollo Territorial
Minist. de Gob. Infraest. y Des. territorial



Abg. NATALIA L. NIEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lt. ALFREDO J. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



-4-ANEXO



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



incremento en el monto total del contrato, deberán ser aprobadas previamente por LA PROVINCIA.

- g) Coordinar con LA PROVINCIA el plan de avance de las obras en los distintos frentes de trabajo, todo ello con el objeto planificar los desvíos en los diversos puntos y tramos afectados por la ejecución de obras en calzadas principales y la pavimentación/ repavimentación de las colectoras laterales comprendidas entre las progresivas 1011,66 (intersección con la nueva variante) hasta la progresiva 1.030,46 del Departamento de Maipú.
- h) Asumir el 30% del costo total de la obra incluida sus redeterminaciones de precios y eventualmente adicionales de obra.
- i) Colaborar con LA PROVINCIA en las gestiones administrativas y técnicas que resulten necesarias.

Por parte de LA PROVINCIA:

- a) Asumir el 70% del costo total de la obra incluida sus redeterminaciones de precios y eventualmente adicionales de obra.
- b) Coordinar los actos útiles tendiente a cumplir con el objeto del presente convenio.

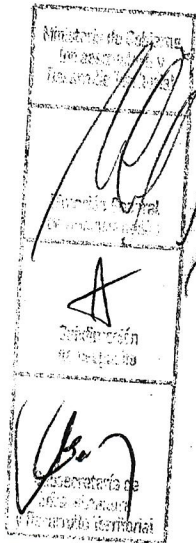
QUINTA: DETALLE

LA PROVINCIA se compromete a pagar el SETENTA POR CIENTO (70%) y LA MUNICIPALIDAD el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de los certificados de obra estipulados en la cláusula cuarta inciso h) del apartado correspondiente a LA MUNICIPALIDAD y cláusula cuarta inciso a) del apartado referido a LA PROVINCIA.

LA PROVINCIA cumplirá con el compromiso antes mencionado, pagando la totalidad del valor de los certificados de obra hasta completar el setenta por ciento (70%) por ella comprometido, y luego LA MUNICIPALIDAD pagará el monto total de los certificados de obra restantes hasta completar el treinta por ciento (30%) asumido por esta, cuyos desembolsos comenzarán a operar a partir del segundo semestre del año 2026.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Atcjb. MARICEL ANABELA GONZALEZ
Subdirectora de Despacho
Subsecretaría de Gobierno y Desarrollo Territorial
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial



Abg. NATALIA L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lt. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. MARICEL ANABELA GONZALEZ
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ministerio de Gob. Infraestruct. y Des. Territorial

SEXTA VIGENCIA. ADENDAS.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante los instrumentos legales pertinentes en ambas jurisdicciones, manteniéndose en vigor hasta la recepción definitiva de las obras. En caso de ser necesario, podrán suscribirse adendas a fin de pautar aspectos relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio, especialmente en caso de suscitarse alteraciones de precios por encima de la inflación proyectada en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el año 2026, de acuerdo con lo considerado en el mensaje de elevación de este.

SEPTIMA: DOMICILIOS.

A todos los efectos del presente, se constituyen como domicilios especiales:

- LA PROVINCIA: Avenida Peltier N° 351, Ciudad de Mendoza.
- LA MUNICIPALIDAD: Pescara N° 190, Departamento de Maipú.

OCTAVA: JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan someter cualquier divergencia que surja de este convenio a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de octubre de 2025.



Dr. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dr. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA

Dr. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dr. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Dr. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

EX-2025-10088054-GDEMZA-CCC

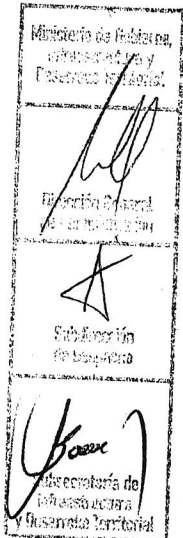
DECRETO N° 94

-6- ANEXO

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** que las Cinco (05) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL LA PROVINCIA DE MENDOZA; EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ", suscripto el día 28 de octubre de 2025, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 10.368.- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 07 de enero de 2026.-----

ES COPIA DEL ORIGINAL

Abog. MARICEL AMABELA GONZALEZ
Escribana Adscripta de Gobierno
Subsecretaría de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Maipú, 07 de Enero de 2026.



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Abg. NATALIA L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

DR. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL